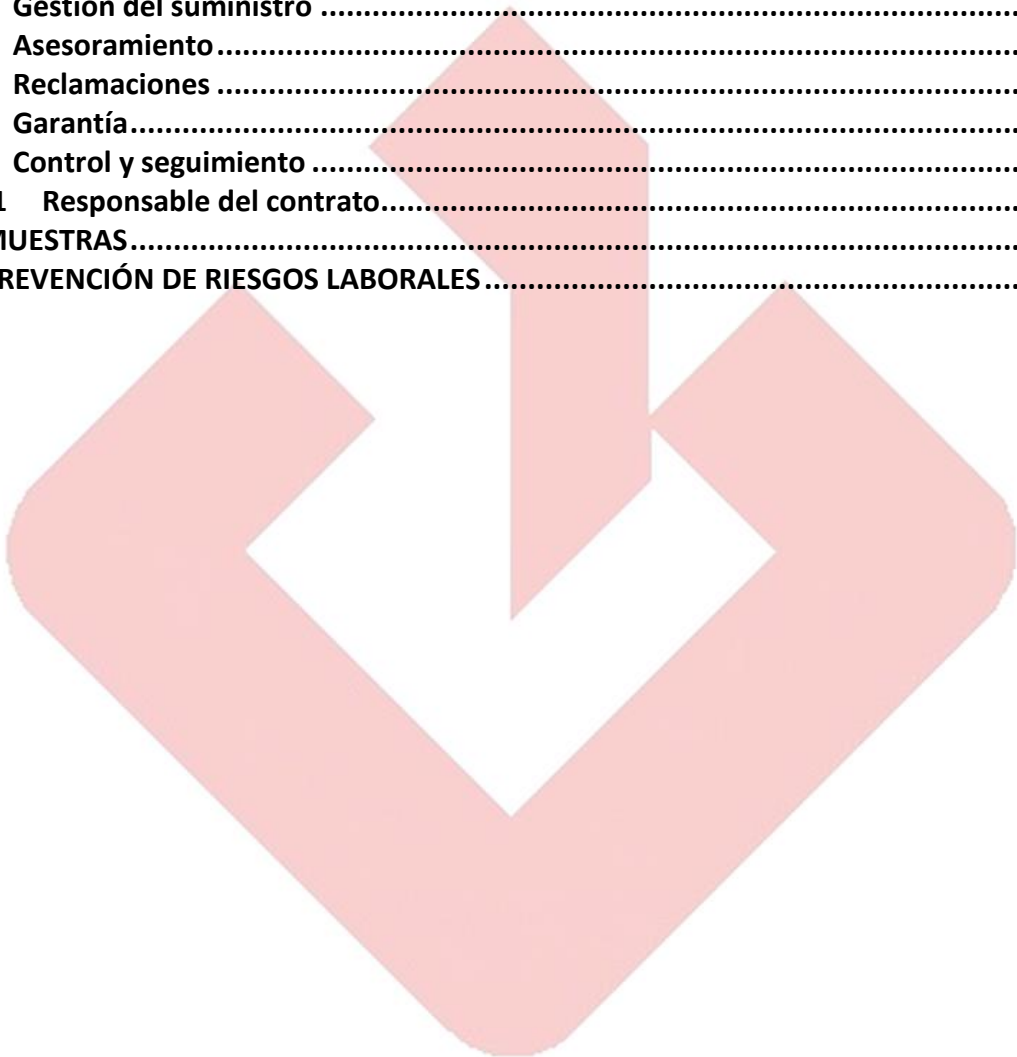


Expediente Nº. LICT/99/139/2022/0178

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del Suministro de material sanitario destinado a los Servicios de Terapia Ocupacional de los Centros Hospitalarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61, sitios en Majadahonda, Sevilla y Barcelona.

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR	4
4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO	5
4.1 Petición del suministro y tiempos de respuesta	5
4.2 Entrega	6
4.2.1 Lugar y horario	6
4.2.2 Recepción	6
4.3 Gestión del suministro	6
4.4 Asesoramiento	7
4.5 Reclamaciones	7
4.6 Garantía	8
4.7 Control y seguimiento	9
4.7.1 Responsable del contrato	9
5. MUESTRAS	10
6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	11



1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la contratación del Suministro de material sanitario destinado a los Servicios de Terapia Ocupacional de los Centros Hospitalarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61, sitios en Majadahonda, Sevilla y Barcelona.

Los lotes de la presente licitación son los siguientes:

- Lote 1: Contratación del Suministro de material, espumas, masillas y productos de apoyo para los Hospitales de FREMAP.
- Lote 2: Contratación del suministro de material de madera y polímero para los hospitales de FREMAP.
- Lote 3: Contratación del Suministro de material variado para Terapias para los Hospitales de FREMAP.

El suministro deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente pliego.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la legislación vigente que afecte al objeto de licitación, adoptando a su vez, las medidas necesarias para respetar la legalidad en el caso de promulgarse nueva normativa. Conforme a lo indicado en el párrafo anterior, a continuación, se indica, de forma no exhaustiva, la legislación básica aplicable al objeto de la presente licitación:

- Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR

Los consumos estimados, así como las características técnicas mínimas que **deben cumplir cada uno de los productos** se encuentran en el ANEXO I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS Y CONSUMOS, de la carpeta de ANEXOS.

Además, de las características técnicas mínimas especificadas en el ANEXO I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONSUMOS, los productos de cada lote deberán contar con las siguientes especificaciones:

- Respecto a las **masillas del lote 1:**
 - Antimicrobiana.
 - Sin látex.
 - No tóxica
 - Uniforme y no oleosa.
 - Puede ser estrujada, estirada, enrollada o pellizcada, sin que nunca pierda su plasticidad.

- Respecto a las **bandas elásticas del lote 1:**
 - Deberán ser bandas elásticas de resistencia progresiva por color. Cada color que figura deberá ser de una resistencia.
 - Deberán ser diseñadas para realizar ejercicios profesionales de resistencia, estiramiento y rehabilitación.
 - Deberá ayudar a incrementar la flexibilidad y rango de movimiento.
 - Deberá ayudar a mejorar el equilibrio y fortalecimiento de los músculos.

- Respecto al **lote 2:**
 - El material de madera y polímero del lote 2 deberán ser de madera limpia y de polímero biodegradable. Además, no deberán contener toxinas, alérgenos, isocianatos, ftalatos, látex ni polvos.
 - Se deberá proporcionar un horno en cesión para el Hospital de Barcelona para poder tratar los artículos.
 - En el caso de que cualquiera de los Hospitales requiera de un horno en cesión, éste deberá ser proporcionado.

NOTA: Si alguna de las características determina una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación para la presentación de las ofertas, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión previa.

Las medidas serán tomadas como aproximadas, siempre y cuando se demuestre que no afecta a la funcionalidad del artículo solicitado.

Las referencias y envases se indican como orientativas de las características de calidad mínimas que deben tener los artículos ofertados por los distintos licitadores.

Para la definición de los offers, puede darse el caso que se haya empleado **de manera excepcional la referencia a una marca o producto concreto para identificar una parte del objeto del suministro, en casos en los que no es posible la definición de manera genérica por parte del personal técnico usuario del producto, en el caso concreto, la expresa admisión de que dicha mención es puramente orientativa, sin que excluya o impida formular proposiciones con otros productos de similares propiedades técnicas, y, la**

existencia de otros mecanismos para permitir el acceso a la licitación de cualquier interesado, impiden que dicha actuación acarree la medida extrema de la anulación del PPT.

El licitador deberá presentar la Ficha técnica completa de los productos objeto de suministro, en español, mediante la cual deberá ser posible la comprobación de las características técnicas de los mismos. Esta documentación se deberá presentar en el criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, específicamente en el criterio 3.- Calidad de los productos.

Será excluido del procedimiento de adjudicación el licitador cuyos productos no cumplan las características técnicas mínimas exigidas en el presente Pliego.

Las cantidades indicadas en la presente contratación son **meramente estimativas**, del consumo estimado para la duración del contrato de suministro de material sanitario destinado a los servicios de Terapia Ocupacional de los Centros Hospitalarios, con el fin de que los ofertantes puedan preparar su ofertas y gestión de stocks, sin que en ningún caso las cantidades indicadas supongan ningún compromiso ni obligación para FREMAP, ni podrán utilizarse para eventuales reclamaciones por parte del adjudicatario en el que caso de que varieran durante la vigencia del contrato, dadas las múltiples variables (actividad, ocupación, requerimientos especiales de pacientes, etc.) que pueden afectar al número final de productos solicitados.

En el supuesto de que durante la presentación de ofertas alguno de los productos se haya descatalogado se deberá justificar la descatalogación del producto e introducirá el importe estimado del producto en cuestión por si durante la ejecución del contrato existiera en el mercado un artículo sustitutivo del descatalogado.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El suministro se realizará en cada Hospital peticionario.

4.1 Petición del suministro y tiempos de respuesta

Los pedidos se realizarán por la aplicación informática de FREMAP, que llegarán al proveedor mediante e-mail el mismo día, comenzando a contar el plazo de entrega al día siguiente de envío del pedido.

En los casos excepcionales en los que la inadecuación del suministro se deba a una mala definición del pedido por parte de la Mutua, FREMAP deberá comunicarlo dentro de las 48 horas siguientes a la recepción del suministro. El coste de la devolución se hará a cargo de FREMAP.

La empresa adjudicataria estará obligada a suministrar de manera efectiva en el plazo máximo de **180 días hábiles** desde el día siguiente de la recepción del pedido.

Se podrán aceptar propuestas por parte del ofertante que permita una mejor gestión del sistema de pedidos y de stocks entre el adjudicatario y FREMAP. No obstante, el adjudicatario deberá aceptar pedidos realizados a través de correo electrónico y, con carácter excepcional, otro medio de comunicación desde el Hospital.

En el caso de que FREMAP incorpore una aplicación informática para la Gestión de Pedidos, las peticiones de suministro se comunicarán por correo electrónico a través de la aplicación informática de FREMAP (Gestión de Pedidos), en el que se recogerá toda la información necesaria para el correcto suministro de los productos requeridos, incluidos datos de contacto del centro solicitante.

Los pedidos podrán modificarse o anularse durante un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la comunicación de los pedidos.

4.2 Entrega

Todos los costes derivados del transporte hasta el punto de entrega establecido (incluida carga y descarga), correrán por parte del adjudicatario y deberán ir incluidos en la oferta presentada.

4.2.1 Lugar y horario

Los productos deberán depositarse en las zonas concretas indicadas por FREMAP en el Hospital solicitante en la zona dedicada a su almacenamiento, en horario indicado en el pedido, que estará comprendido con carácter general de lunes a viernes de 8 a 15 horas en las siguientes direcciones:

HOSPITAL	DOMICILIO	HORARIO
FREMAP MAJADAHONDA	CTRA. POZUELO, 61	08:00 a 15:00 h
FREMAP SEVILLA	AVDA. JEREZ S/N	08:00 a 15:00 h
FREMAP BARCELONA	C/ MADRAZO, 8 - 10	08:00 a 15:00 h

4.2.2 Recepción

La recepción por parte del Hospital no implica la aceptación íntegra de los productos suministrados, entendiéndose que en dicho acto solo se conforma el número de bultos entregados.

El Hospital que haga la recepción del producto se reserva la verificación de lo suministrado en todo momento. Se entenderá efectuado el suministro, cuando los productos objeto del contrato estén depositados en las estanterías del almacén correspondiente, debidamente presentados, verificados y el responsable de la recepción haya dado su conformidad.

El responsable de cada Centro verificará que la cantidad y el tipo de producto coinciden con lo reflejado en el pedido y en el albarán. Así como verificará que los datos consignados en el documento sean ciertos y en caso de conformidad, procederá a estampar en el mismo el sello de FREMAP, la fecha y la firma. En caso de disconformidad o reparo dejará constancia expresa de la misma en el espacio establecido al efecto en el propio albarán.

4.3 Gestión del suministro

El adjudicatario deberá ofrecer información al responsable del contrato la información necesaria para el correcto seguimiento y la evaluación de la calidad del suministro prestado, cuando FREMAP lo requiera, como mínimo respecto a lo siguiente:

- Información sobre alertas, cambios normativos o cualquier eventualidad que pudiera afectar a los productos, a su situación comercial o que pudiera afectar al suministro suponiendo un riesgo de rotura de stocks y alternativas al suministro.
- Estado de los pedidos en cada momento, cuando FREMAP lo requiera.
- Registro de trazabilidad de los productos suministrados al Hospital, cuando FREMAP lo requiera.

- Información sobre cambios normativos que pudieran afectar al precio de los productos, a su situación comercial o que pudieran afectar al suministro.
- Remisión de informes de seguimiento del contrato a petición de FREMAP:
 - Informes de actividad (facturación realizada y pendiente).
 - Informes de gestión del presupuesto del contrato.
 - Información de incidencias (demoras en el suministro, roturas de stock, pedidos incompletos, artículos defectuosos, facturas anuladas, etc.).
 - Informe de situación de stocks del adjudicatario de los productos adjudicados.
- Acceso o entrega de la base de datos de productos con indicación de códigos, precios, y descuentos aplicados, de tal forma que facilite la sincronización entre la información del adjudicatario y la base de datos de FREMAP, según la estructura de datos que se comunicará al adjudicatario.
- Información de gestión sobre facturación, seguimiento del presupuesto del contrato, consumos por artículo, precios, incidencias, etc. al objeto de tratamiento estadístico por parte de FREMAP.

El adjudicatario deberá proporcionar a FREMAP la información necesaria para el correcto seguimiento y la evaluación de la calidad del suministro prestado. Se proporcionarán diferentes tipos de información sobre facturación, plazos de entrega... de acuerdo a las necesidades de FREMAP, con la periodicidad y a través de los canales que se requiera. En concreto la siguiente información:

- Datos sobre facturación del período de referencia.
 - Nº de pedidos realizados por FREMAP en el período de referencia.
 - Nº de pedidos suministrados en el período de referencia.
 - Importe en euros de la facturación del período (total y desglosada por centro). En los períodos sucesivos se incluirá la específica del período que se esté evaluando y el arrastre anual.
 - Estado de cada una de las facturas del período: pagada (P), enviada pendiente de pago (E), devueltas (D), anuladas (A).

Toda esta información se proveerá con carácter mensual, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al período analizado.

4.4 Asesoramiento

En razón del suministro se considera relevante aprovechar los conocimientos técnicos del adjudicatario, a efectos de mejorar las condiciones del suministro, o bien, preparar las instalaciones de FREMAP para suministros futuros, o finalmente, mejorar el conocimiento técnico de los profesionales de FREMAP relacionados con el suministro de que se trate, es posible exigir al adjudicatario la realización de labores de asesoramiento en la materia de que se trate.

4.5 Reclamaciones

En el caso de entregas de mercancías en un Hospital de FREMAP que no sea el destinatario de ese pedido, la empresa adjudicataria se hará cargo del transporte (recogida y nueva entrega) hasta el correcto Hospital destinatario, estando sujeto el pedido a plazos de entrega previstos en este pliego.

Si los productos no se hallasen en estado de ser recibidos, se hará constar así en la nota de entrega y se comunicará al adjudicatario para que proceda a un nuevo suministro, de conformidad con lo pactado. Los embalajes se considerarán parte integrante de la entrega.

Cuando se produzcan devoluciones, por vicio o defectos en los productos suministrados, la empresa adjudicataria asumirá los siguientes costes:

- El coste de la retirada del producto con vicio o defecto.
- El coste del suministro de uno nuevo en perfectas condiciones.
- El coste del artículo devuelto.

FREMAP comunicará el defecto o vicio de un producto por escrito a la persona de la empresa adjudicataria asignada en el contrato a tal fin, por correo electrónico o fax, para que proceda a la retirada y envío del producto en óptimas condiciones y sujeto a los plazos de entrega marcados en este pliego.

La recogida del producto defectuoso se realizará en un plazo máximo de 15 días naturales y su abono en la facturación del mismo mes o en su defecto, el mes siguiente en el que se detecte la incidencia.

En el caso de valoración errónea de los albaranes o cualquier otro relacionado con los importes facturados, el licitador procederá a su corrección y, en caso necesario abono de las diferencias.

Cualquier cambio que se produzca en el producto adjudicado durante el periodo de vigencia del Contrato deberá contar con la autorización previa del responsable de FREMAP del contrato para ser incluido, si procede, en dicho contrato. Dicha comunicación deberá constar por escrito o por comunicación electrónica.

Para modificar la unidad de envasado o embalaje del producto, el proveedor deberá enviar correo electrónico a la persona responsable asignada por FREMAP y esperar a disponer del consentimiento escrito. FREMAP podrá reservarse el derecho a una negativa al respecto. En ningún caso, el cambio de unidad dará lugar a una subida del precio unitario.

4.6 Garantía

El plazo de garantía para el material fungible será mínimo de 6 meses. Durante los 6 primeros meses desde el suministro, los artículos serán sustituidos en caso de defecto de fabricación por parte del adjudicatario.

El adjudicatario se compromete a mantener en todo momento un stock en sus almacenes suficientemente adecuado para cubrir las necesidades de aprovisionamiento que se le adjudiquen.

En el supuesto que sufriera una rotura de stock en sus almacenes, deberá comunicarlo al y al responsable del contrato de FREMAP, por correo electrónico o fax, en la mayor brevedad posible y, en todo caso, antes de que FREMAP realice el pedido, volviendo a comunicar por las mismas vías, en cuanto disponga de existencias.

El adjudicatario propondrá alternativas de suministro para los productos que se encuentren en dicha situación, que deberán ser autorizadas por FREMAP.

En el caso de rupturas de stock recurrentes aplicará el régimen de penalidades establecido.

Tendrán la consideración de incidencias imputables al adjudicatario: las entregas cuyo envase esté dañado, las entregas en distinta presentación o formato al indicado en el pedido, la ruptura constatable de la cadena de frío y cualquier alteración del producto que afecte a la calidad del mismo. Cualquiera de estas circunstancias dará lugar al rechazo automático de los productos afectados, los cuales serán objeto de reposición en los plazos previstos en el presente pliego, sin que ello tenga la consideración de devolución de productos.

En el caso que, durante el contrato, alguno de los productos ofertados puedan ser renovados por otros de la misma gama con prestaciones o características semejantes o superiores, por haberse quedado éstos obsoletos o no ajustarse a las necesidades del paciente; el adjudicatario propondrá a FREMAP la opción de suministrar el producto más actualizado manteniendo las condiciones económicas iniciales ofertadas para ese producto. No se admitirán las ofertas que incluyan productos obsoletos o descatalogados.

Los terapeutas ocupacionales y los especialistas serán los que autoricen expresamente el cambio. Este cambio de productos no deberá suponer un incremento en el precio y en ningún caso podrá mermarse la calidad exigida.

4.7 Control y seguimiento

4.7.1 Responsable del contrato

El adjudicatario tendrá establecido un servicio de atención a FREMAP, que deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Responsable del Contrato (Mantenimiento del Catálogo, facturación, aplicación de penalidades, incidencias del contrato, pedidos, comunicación de devoluciones):
 - Comunicación por teléfono de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Se dispondrá de teléfono fijo y teléfono móvil.
 - Comunicación por correo electrónico de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, con una respuesta inferior a 4 horas y una resolución de la incidencia no superior a 15 días naturales.
 - En caso de ausencia de la persona Responsable del Contrato, deberá comunicarse inmediatamente a FREMAP, la persona que va a sustituirle, de tal modo, que no quede ningún día desatendido el suministro.
- Servicio de Atención para recepción de pedidos, comunicación de incidencia en las entregas, comunicación de devoluciones, etc. que permita:
 - Comunicación por teléfono de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.
 - Comunicación por correo electrónico de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, con una respuesta inferior a 4 horas.

5. MUESTRAS

Los licitadores deberán presentar a FREMAP una muestra de los productos sanitarios ofertados, sin que esto tenga coste alguno para FREMAP, debidamente etiquetado junto con la ficha técnica de cada producto, indicando en cada una de las muestras lo siguiente:

- Nombre de la empresa
- Número de expediente

Se deberán presentar las siguientes muestras:

LOTE 1: *Contratación del Suministro de material, espumas, masillas y productos de apoyo para los Hospitales de FREMAP.*

- Una masilla de terapia para ejercicio de manos de 454 gramos de color naranja.
- Bandas elásticas de resistencia fabricadas en látex de todos los colores.
- Tubos de resistencia en látex de todos los colores.

LOTE 2: *Contratación del Suministro de Contratación del suministro de material de madera y polímero para los hospitales de FREMAP.*

- Una plancha de material de madera y polímero 2MM 14,5 X 34 CM NATURAL

Las muestras se presentarán en las instalaciones de la Sede Social de FREMAP, situada en Carretera de Pozuelo nº 61, 28222 Majadahonda (Madrid) el día indicado en la NOTA DE FECHAS publicada al efecto.

Las muestras presentadas deberán permitir valorar la totalidad de requisitos exigidos. En caso de que la documentación presentada no permita la valoración de alguna característica puntuable esta se valorará con cero puntos.

Cuando se realice la valoración correspondiente de las muestras, se notificará a los proveedores para la recogida de las mismas.

Los licitadores entregarán los artículos que se detallan, los cuales deberán cumplir con las características mínimas exigidas al efecto en el ANEXO I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS Y CONSUMOS estimados de la carpeta ANEXOS, en las instalaciones de FREMAP.

Para esta licitación no se realizará presentación técnica por parte del licitador de las muestras.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ Declaración de modalidad PRL (*)

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

